



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/08/2006/986/II

Dr. Raúl Vargas López
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de julio de 2006:

1. Dictamen No. II/2006/293, mediante el cual se autoriza la desincorporación de una fracción del predio "Belenes", propiedad de la Universidad de Guadalajara, con superficie de 178,633.9 m², para la construcción de un área del Centro Cultural Universitario.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jal., 7 de agosto de 2006



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Patrimonio.
Coordinación General Administrativa.
Abogado General.
Dirección Finanzas.
Director General del Centro Cultural
CJBT/MIPR/che



Exp. 021

Dictamen No. II/2006/293

H. Consejo General Universitario
Presente

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnada por el Rector General de esta casa de estudios una propuesta en la cual se plantea la desincorporación del servicio educativo de parte del predio denominado "Los Belenes", asimismo la transmisión de éste como aportación al fideicomiso para el Centro Cultural Universitario, para la ejecución del proyecto del mismo nombre, en virtud de la siguiente:

Justificación

1. Del Plan Nacional Desarrollo 2001-2006 se desprende una nueva visión del quehacer cultural y el compromiso del Estado Mexicano de fortalecer la cultura como elemento sustancial del desarrollo y la cohesión social; acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades de desarrollo cultural, fortaleciendo la vocación social de la cultura a partir del reconocimiento de la igualdad de derechos de los mexicanos, alentar y apoyar las manifestaciones culturales de regiones y municipios, con la certeza de que en sus diferencias se sustenta la riqueza cultural de nuestro país; preservar y difundir el patrimonio cultural en toda la variedad de sus manifestaciones tangibles e intangibles, pasadas y contemporáneas, e impulsar y estimular la creación y la difusión artística bajo el principio y respeto a la libertad de creación.

Del Programa Nacional de Cultura 2001-2006, se desprenden 10 campos de acción: Investigación y conservación del patrimonio cultural; Culturas populares e indígenas; Patrimonio, desarrollo y turismo; Estímulo a la creación artística; Educación e investigación en el campo artístico cultural; Difusión Cultural; Lectura y Libro; Medios Audiovisuales; Vinculación Cultural y ciudadanía, y Cooperación cultural internacional.

2. El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2001-2007, establece con respecto a la cultura, textualmente lo siguiente:

"La creación artística de los jaliscienses, su patrimonio cultural, sus valores, tradiciones, costumbres y creencias constituyen hoy parte de la riqueza cultural de Jalisco. Todo ello no sólo da una identificación a nuestro estado, sino que es a la vez parte central de los elementos que conforman la identidad nacional. Pese a ello Jalisco enfrenta importantes desafíos para el fortalecimiento de su creación artística, la conservación de su patrimonio cultural y la defensa de su identidad. En este momento, la atención y promoción de las disciplinas artísticas reclaman un esfuerzo importante."





Se necesita incrementar los recursos destinados a ellas, así como mejorar las estrategias, acciones y proyectos que impulsen las artes. De igual manera, el patrimonio histórico, arquitectónico y artístico del estado requiere de acciones concretas para su preservación óptima y su difusión. Asimismo, todas las expresiones de la Identidad Jalisciense precisan una labor más audaz de promoción y difusión, debido a la influencia que reciben de manifestaciones culturales externas.

Por otro lado, la sociedad ha realizado diversos planteamientos y ha externado distintas demandas en el ámbito cultural, como son: mayor promoción y difusión de las actividades culturales y artísticas; insuficiente número de actividades y falta de espacios culturales; mayor descentralización del quehacer cultural; mayor apoyo a creadores e intérpretes independientes, entre otros. En este sentido, el gobierno se encuentra ante el reto y el compromiso de recoger estos planteamientos que realizan los jaliscienses para la construcción de un auténtico proyecto cultural en el estado”.

3. En el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara 2002- 2010 (Puesta a Punto de la Red Universitaria), se establece como un elemento de la Misión el preservar y difundir los valores de nuestra cultura en todas sus expresiones y se sostiene el compromiso de extender los beneficios del saber a todos los miembros de la sociedad.

En dicho documento, se contempla como eje estratégico el redefinir las labores de extensión y difusión de la Cultura en la Universidad de Guadalajara, así como las políticas generales de extensión, entre las que se encuentran:

- Reconocer y difundir el patrimonio cultural y natural de la región, del país y el mundo como base del desarrollo sustentable.
- Favorecer la participación social en los diversos procesos culturales.
- Fortalecer la convivencia multicultural respetuosa con los pueblos Indígenas.
- Fomentar una cultura ambiental.

Por otro lado y en forma específica, en cuanto a las ciencias y a las artes, señala:

*“Gestión de intercambios y presentaciones de manifestaciones creativas de alto nivel en este ámbito; las promueve con la participación de los sectores público y privado, a través de sus medios de comunicación, para ofrecer distintas opciones a la comunidad. Integra proyectos de los niveles local, nacional e Internacional como: apertura de los **espacios culturales**, la FIL, Muestra de Cine Mexicano, Papirolas y, de apoyo para la presentación de manifestaciones creativas y avances científicos de la Red Universitaria y externas”.*





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Congruente con lo anterior, la Universidad de Guadalajara en el año 2001 determinó desarrollar un Centro Cultural Universitario, entre otros, con los siguientes objetivos:

- Impulsar el desarrollo de la cultura y las artes;
- Diseñar espacios para la formación de profesionales de la cultura;
- Fortalecer las manifestaciones culturales y artísticas que dan identidad y sentido a todos los mexicanos;
- Promover los valores y tradiciones de México, para rescatar y conservar nuestras raíces culturales;
- Desarrollar acciones culturales, en una visión integral, donde los diversos grupos y profesionales de la cultura, encuentren un ámbito natural para la creación y promoción;
- Contar con un mejor clima para la gestión e investigación de los bienes culturales, y
- Apoyar con nuevos sistemas operativos importantes áreas de la difusión cultural que no tienen como fin ser autofinanciables, sino la promoción de la cultura.

5. Con el fin de estar en condiciones de materializar el Centro Cultural Universitario, se diseñó el Plan Maestro del Centro Cultural Universitario del que se desprende esencialmente, lo siguiente:

- Será el principal complejo cultural de la región centro de occidente de México.
- Conjuntan esfuerzos la Universidad de Guadalajara, el Estado de Jalisco y el Municipio de Zapopan, con el fin de beneficiar a la zona metropolitana y a la región centro-occidente del país.
- El Centro Cultural Universitario será el impulsor de la sinergia entre las artes, la economía, el aprendizaje, la tecnología y la información, con un diseño de sustentabilidad ambiental el cual generará un nuevo estilo de vida.
- La Nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, resguardará 300 años de historia y podrá albergar a 3,600 usuarios simultáneos.
- El Auditorio Metropolitano contará con una capacidad de hasta 10,000 espectadores será la síntesis puesta al día de los edificios de esta naturaleza.
- El Museo de Ciencias Ambientales enfocado a mostrar la diversidad natural y la problemática ambiental de la región, tendrá 2,000 visitantes diarios.
- El Conjunto de Artes Escénicas incluye una sala de conciertos para 1,800 espectadores, un teatro para 900 espectadores, una sala de música de cámara para 400 espectadores y un teatro estudio para 400.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- El Conjunto de Artes Visuales contará con 20 pantallas de cine, pantalla IMAX y una Galería de Arte.
 - Áreas comerciales y de servicios que contienen tiendas de departamentos, supermercados, restaurantes y bares; contempla una superficie de 61,890 m².
 - Áreas residenciales ubicarán departamentos tipo loft, hoteles, oficinas y estacionamiento general.
 - Dentro de este distrito cultural se desarrollarán los esfuerzos que en materia de difusión cultural emprende la Universidad de Guadalajara como la gran impulsora de la cultura, será sede de la Cátedra Latinoamericana Julio Cortázar, Feria Internacional del Libro, Papirolas y el Festival Internacional de Cine, entre otros eventos.
 - El impacto de este gran complejo cultural de la Zona Metropolitana de Guadalajara generará para la región centro occidente no sólo un importante desarrollo económico, cultural y social, sino que será fundamental en la generación de talentos creativos que accedan a la escena cultural local e internacional, convirtiendo a Guadalajara en destino obligado de los circuitos culturales del mundo.
6. La concepción del Plan Maestro, fue evolucionando del año 2001 a la fecha, en el proceso se han incorporado áreas rentables, tales como, centro comercial, vivienda, hoteles y oficinas entre otros, abierta a la inversión de la iniciativa privada en asociación con el fideicomiso, para lograr ingresos permanentes que permitan hacer autofinanciable la operación de las Instancias culturales que lo integran.
7. Del Plan Maestro se desprenden, entre otros aspectos, los componentes individuales y la superficie que ocuparán en el Centro Cultural Universitario.

ESPACIO	CAPACIDAD personas	SUPERFICIE DE TERRENO (M2)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (M2)
Auditorio Metropolitano	10,000	68,200	30,750
Nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco	3,600	5,960	42,000
Conjunto de Artes Escénicas	3,500	12,500	12,500
Museo de Ciencias Ambientales	2,000	15,000	12,000
Complejo cinematográfico 20 pantallas (4 culturales)	4,720	0	8,000
Áreas comerciales (incluye Galería intermitente)	4,643	35,500	61,890
Hotel convenciones 220 habitaciones	440	4,220	18,700

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Hotel Boutique 40 habitaciones	80	850	3,400
Aparta Hotel 100 habitaciones	200	2,110	8,500
Área residencial (524 departamentos)	2,620	8,500	90,000
Oficinas	1,500	800	10,000
Estacionamiento general	13,744 cajones	44,900	481,092
Vivienda Asistida 152 departamentos	304	13,800	18,500
Plazas, plazoletas		19,000	17,000
Áreas verdes		37,336	36,568
Total Centro Cultural Universitario	33,707	253,376	860,933

8. Se ha calculado que el costo total de este proyecto será alrededor de \$5,311,000,000.00 (cinco mil trescientos once millones de pesos 00/100 m.n.) de los cuales \$1,150,000,000.00 (mil ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) provendrían de la inversión pública y \$3,327,000,000.00 (tres mil trescientos veintisiete millones de pesos 00/100 m.n.) de la inversión privada. Por ello, la Universidad de Guadalajara ha realizado gestiones ante organismos públicos y privados para que participen en su construcción.
9. La Universidad de Guadalajara tiene proyectado aportar en especie y en dinero la cantidad de \$984'975,863.08 (novecientos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos 08/100 m.n.), equivalente al 68.8% de la inversión pública.
10. La Universidad de Guadalajara hasta este momento ha aportado al patrimonio del fideicomiso un monto de \$150'705,863.08 (ciento cincuenta millones, setecientos cinco mil, ochocientos sesenta y tres pesos 08/100 m.n.)
11. La Universidad de Guadalajara adicionalmente pretende transmitir, con el presente dictamen, al patrimonio del fideicomiso como aportación, la superficie de 253,376 m², en donde se construye el Centro Cultural Universitario, el cual tiene un valor aproximado de \$834,270,000.00 (ochocientos treinta y cuatro millones doscientos setenta mil pesos 00/100 m.n.) según se desprende del avalúo emitido por la empresa García Curiel, Ingenieros y Arquitectos, S. C., con fecha 17 de agosto de 2004, en el entendido que se actualizará el avalúo correspondiente, previo a la ejecución de la transmisión.

Antecedentes del Fideicomiso

12. El 21 de diciembre de 2001, se celebró contrato de fideicomiso entre la Universidad de Guadalajara y el Banco Mercantil del Norte, S.A., con el objeto de llevar a cabo el proyecto del Centro Cultural Universitario y al cual se realizó una aportación inicial por parte de la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Universidad de Guadalajara de \$99'027,153.32 (noventa y nueve millones veintisiete mil ciento cincuenta y tres pesos 32/100 m.n.), el cual se extinguió. Anexo 1

13. El 28 de agosto de 2002, se celebró contrato privado de fideicomiso de administración e inversión entre la Universidad de Guadalajara y el Banco Nacional de México, S.A. al que recayó el número 106644-5 (ciento seis mil seiscientos cuarenta y cuatro guión cinco) para la construcción y culminación de la obra "Centro Cultural Universitario", el cual tendrá como finalidad la promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía y al cual se realizó una aportación inicial por parte de la Universidad de Guadalajara de \$100'739,619.84 (cien millones, setecientos treinta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos 84/100 m.n.), la aportación inicial de este fideicomiso proviene del patrimonio del fideicomiso extinto, a que se hace referencia en el punto 12. Anexo 2

Aportaciones del sector público

14. Hasta este momento, se han conjuntado esfuerzos con el Gobierno del Estado y con el municipio de Zapopan, Jalisco, tal y como se desprende de los contratos que se detallan en el presente dictamen.
15. El 22 de julio de 2003 se celebró contrato privado de adhesión al contrato descrito en el punto anterior, mediante el cual el Municipio de Zapopan, Jalisco, se comprometió a participar como fideicomitente con una aportación hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 m.n.). Hasta el 20 de diciembre de 2005, el municipio de Zapopan, aportó la cantidad de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 m.n.) Anexo 3
16. El 20 de diciembre de 2005, el Gobierno del Estado de Jalisco se adhirió al fideicomiso y se comprometió a participar como fideicomitente con una aportación hasta por la cantidad de \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.), aportación que ya se realizó.
17. El 20 de diciembre de 2005 y según consta en la escritura pública 27,097, del Notario Público No. 20 de Guadalajara, Jalisco, Anexo 4, se realizó lo siguiente:

- a) Protocolización del contrato privado de fideicomiso de administración e inversión de fecha 28 de agosto de 2002.
- b) Protocolización del convenio privado de adhesión al fideicomiso mencionado, el 22 de julio de 2003 (Adhesión del Municipio de Zapopan).
- c) Convenio de adhesión al fideicomiso de referencia (adhesión del Gobierno del Estado de Jalisco).
- d) Convenio modificadorio al fideicomiso de referencia.





18. Es importante señalar con respecto al contrato de fideicomiso a que se hace referencia en el punto 13, lo siguiente:

Integrantes del fideicomiso

Fideicomitentes

- Universidad de Guadalajara (fideicomitente)
- Gobierno del Estado de Jalisco (fideicomitente adherente)
- Municipio de Zapopan (fideicomitente adherente)

Fiduciaria

- Banco Nacional de México, sociedad anónima, integrante del grupo financiero Banamex.

Fideicomisaria única

- Universidad de Guadalajara

Características de la integración del Comité Técnico

La Universidad de Guadalajara tiene de acuerdo a sus aportaciones, representación mayoritaria dentro del Comité Técnico, lo que garantiza el cumplimiento de los fines para los que fue concebido el Centro Cultural Universitario.

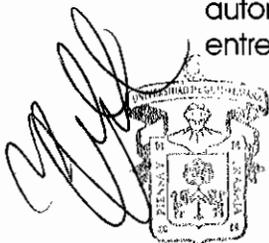
Antecedentes del predio "Los Belenes"

19. El Centro Cultural Universitario se construye en el municipio de Zapopan, Jalisco, región centro-occidente de México, específicamente en una fracción del predio denominado "Los Belenes", propiedad de la Universidad de Guadalajara.

20. Mediante Decreto Presidencial publicado el 23 de octubre de 1972 en el Diario Oficial de la Federación, que desincorpora del dominio público de la Federación un predio denominado Los Belenes, ubicado en el Municipio de Zapopan, Jal., donando a título gratuito a la Universidad de Guadalajara, la superficie de 162-56-98 hectáreas para ser utilizado en el desarrollo de actividades docentes.

21. Con oficio número D.S.127.300.310.048 el 31 de marzo de 1993, el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco, determinó procedente la ejecución del Plan Maestro Belenes en el predio antes citado.

22. El Consejo General Universitario con dictamen número 11642 aprobó en sesión del 22 de octubre de 1993 el Plan Maestro Belenes, así como los proyectos que lo integran, autorizando la desincorporación del servicio educativo de los predios que se destinarían, entre otros proyectos, para uso comercial.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

23. Posteriormente, con dictamen número 7343 el Consejo General Universitario en sesión del 23 de febrero de 1994, autorizó la desincorporación del servicio educativo, las superficies determinadas para vialidades en el dictamen citado en el punto anterior.
24. El Plan Maestro Belenes, aprobó los proyectos que éste contenía y el uso que pretendía darse a cada uno de los polígonos en que se dividió, entre ellos, los polígonos 2b, 2c y 7 que actualmente se encuentran incorporados al servicio educativo; los dos primeros así fueron concebidos desde los dictámenes citados en los puntos anteriores, y en cuanto al tercero, inicialmente fue desincorporado con el fin de ser objeto de venta, arrendamiento, comodato, permuta o cualquier otra figura jurídica para ejecutar el proyecto del Centro Médico Internacional, sin embargo, en sesión del 15 de marzo de 2000 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2000/510 por el cual se destinó nuevamente al servicio educativo, toda vez que a esa fecha aún no había sido posible iniciar los trabajos tendientes a su ejecución por falta de recursos financieros.
25. La actual descripción de los polígonos 2b, 2c y 7 y sus medidas y linderos, son las siguientes:

(2b) Tiene una superficie de 154,409.52 metros cuadrados, su perímetro se inicia en el punto 1293 con las coordenadas "Y" igual a 4908.9775 (Norte) y "X" igual a 5582.8301 (Este).

A partir del punto 1293 con rumbo SE o 24'48.7" y una distancia de 307.558 metros linda con Parque Tecnológico Industrial hasta llegar al punto 1234. De 1234 continúa en línea recta con rumbo SW 2°30'39.9" y una distancia de 71.806 metros linda con Parque Tecnológica Industrial hasta llegar al punto 1292. De 1292 continúa en línea recta con rumbo SW 27°26'25.9" y una distancia de 266.692 metros linda con conjunto de vivienda hasta llegar al punto 1295. De 1295 continúa en línea recta con rumbo SW 87°51' 53.0" y una distancia de 355.080 metros linda con Ejido Zapopan hasta llegar al punto 303. De 303 sigue en línea recta con rumbo NW 7°23'46.2" y una distancia de 82.308 metros linda con av. Los Laureles hasta llegar al punto 117. De 117 continúa en línea recta con rumbo NE 6°39'56.4" y una distancia de 1.317 metros linda con av. Los Laureles hasta llegar al punto 1219. De 1219 continúe en línea recta con rumbo NE 42°03'01.6" y una distancia de 705.233 metros linda con Av. De los Belenes hasta llegar al punto 1232. De 1232 en curva con una distancia de 28.170 metros linda con av. Los Belenes hasta llegar a nuestro punto de partida 1293 para cerrar el perímetro del área académica.

(2c) Tiene una superficie de 128,381.20 metros cuadrados, su perímetro se inicia en el punto 25 con las coordenadas "Y" igual a 5232.6790 (Norte) y "X" igual a 4986.3590 (Este).

A partir del punto 25 con rumbo SE 86°47'46.5" y una distancia de 369.247 metros linda con Anillo Periférico hasta llegar al punto 1210. De 1210 continúa en línea recta con rumbo SE 0°25'27.0" y una distancia de 306.188 metros linda con el Centro Médico Internacional hasta llegar al punto 1211. De 1211 continúa en curva con una distancia de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3826-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

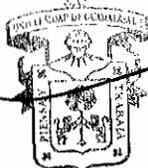
106.175 metros linda con el Centro Médico Internacional hasta llegar al punto 1212. De 1212 sigue en línea recta con rumbo SE $47^{\circ}57'03.1''$ y una distancia de 48.981 metros linda con el Centro Médico Internacional hasta llegar al punto 1213. De 1213 continúa en línea recta con rumbo SW $42^{\circ}03'01.4''$ y una distancia de 226.144 metros linda con Av. De los Belenes hasta llegar al punto 1214. De 1214 continúa en línea recta con rumbo NE $3^{\circ}13'39.4''$ y una distancia de 5.38 metros linda con reserva de uso comercia hasta llegar al punto 111. De 111 continúa en línea recta con rumbo NE $3^{\circ}13'39.4''$ y una distancia de 270.378 metros linda con Ejido Zapopan hasta llegar al punto 19. De 19 sigue en línea recta con rumbo SW $83^{\circ}59'27.9''$ y una distancia de 156.605 metros linda con Ejido Zapopan hasta llegar al punto 20. De 20 continúa en línea recta con rumbo NW $3^{\circ}13'16.9''$ y una distancia de 142.784 metros linda con Ejido Zapopan hasta llegar al punto 11. De 11 sigue en línea recta con rumbo SW $85^{\circ}40'22.6''$ y una distancia de 133.012 metros linda con Ejido Zapopan hasta llegar al punto 10. De 10 sigue en línea recta con rumbo NW $4^{\circ}06'38.3''$ y una distancia de 236.27 metros linda con Ejido Zapopan hasta llegar nuestro punto de partida 25 para cerrar el perímetro del área académica Subsistema de Educación Media Superior.

(7) Tiene una superficie de 80,676.34 metros cuadrados, su perímetro se inicia en el punto 1210 con las coordenadas "Y" igual a 5212.0430 (Norte) y "X" igual a 5355.0293 (Este).

A partir del punto 1210 con rumbo SE $86^{\circ}47'46.5''$ y una distancia de 225.562 metros linda con Anillo Periférico hasta llegar al punto 1215. De 1215 continúa en línea recta con rumbo $0^{\circ}25'28.5''$ y una distancia de 225.283 metros linda con Prolongación Av. José Parres Arias hasta llegar al punto 1216. De 1216 en curva con una distancia de 82.112 metros linda con Av. de los Belenes hasta llegar al punto 1217. De 1217 sigue en línea recta con rumbo SW $42^{\circ}03'02.5''$ y una distancia de 164.795 metros linda con Av. de los Belenes hasta llevar al punto 1213. De 1213 sigue en línea recta con rumbo NW $47^{\circ}57'03.1''$ y una distancia de 48.981 metros linda con área académica Subsistema de Educación Media Superior hasta llegar al punto 1212. De 1212 en curva con una distancia de 106.175 metros linda con área académica Subsistema de Educación Media Superior hasta llegar al punto 1211. De 1211 continúa en línea con rumbo NW $0^{\circ}25'27.9''$ y una distancia de 306.188 metros linda con área Académica Subsistema de Educación Media Superior hasta llegar a nuestro punto de partida 1210 para cerrar del Centro Médico Internacional.

26. El Centro Cultural Universitario se pretende asentar en una superficie total de 253,376 metros cuadrados, dividida en dos áreas, según el plano topográfico que se adjunta a este dictamen como Anexo 5

27. Una de las áreas tiene una superficie de 178,633.9 metros cuadrados y abarca todo el polígono 7 y una parte del polígono 2a según se encuentran identificados en el denominado Plan Maestro Belenes, por tanto los polígonos quedarían con las siguientes medidas y linderos:





Polígono A. Centro Cultural,

Polígono "A" (antes 7 y 2c), con una superficie de 178,633.9 m², con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice 1 con una distancia de 462.21 m con dirección suroriente colindando con el anillo periférico hasta el vértice 2; partiendo en el vértice 2 con una distancia de 203.30 m con dirección surponiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 3; partiendo en el vértice 3 con una distancia de 55.31 m con dirección surponiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 4; partiendo en el vértice 4 con una distancia de 439.75 m con dirección surponiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 5; partiendo en el vértice 5 con una distancia de 286.47 con dirección nororiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 6; partiendo en el vértice 6 con una distancia de 139.60 m con dirección norponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 7; partiendo en el vértice 7 con una distancia de 335.12 m con dirección nororiente colindando con propiedad privada y la preparatoria no. 10 de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice 1 cerrando el polígono.

Polígono C, Escuela Preparatoria 10

Polígono "C" (antes 2c) con una superficie de 30,423.84 m², con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice 1 con una distancia de 132.92 m con dirección suroriente colindando con el anillo periférico hasta el vértice 2; partiendo en el vértice 2 con una distancia de 215.57 m con dirección suroriente colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice 3; partiendo del vértice 3 con una distancia de 131.29 m con dirección surponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 4; partiendo del vértice 4 con una distancia de 233.44 m con dirección norponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 1 cerrando el polígono.

- 28.** La otra de las áreas tiene una superficie de 74,743.06 metros cuadrados y abarca una parte del polígono 2b según se encuentran identificado en el denominado Plan Maestro Belenes, por tanto el polígono quedaría dividido en dos partes, con las siguientes medidas y linderos:

Polígono B, Centro Cultural

Polígono "B" (antes 2b), con una superficie de 74,743.06 m², con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice uno con una distancia de 430.33 m con dirección surponiente colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice 2; partiendo en el vértice 2 con una distancia de 38.42 m con dirección norponiente colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice 3; partiendo en el vértice 3 con una distancia de 53.93 m con dirección surponiente colindando con la calle Dr. Simeón Uría hasta el vértice 4; partiendo en el





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

vértice 4 con una distancia de 133.47 m con dirección norponiente y colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 5; partiendo en el vértice 5 con una distancia de 111.62 m con dirección norponiente colindando con la avenida Venustiano Carranza de cananea hasta el vértice 6; partiendo en el vértice 6 con una distancia de 15.58 m con dirección norponiente colindando con la glorieta de parres arias hasta el vértice 7; partiendo en el vértice 7 con una distancia de 33.59 m con dirección nororiente colindando con la glorieta de parres arias hasta el vértice 8; partiendo en el vértice 8 con una distancia de 439.61 m con dirección nororiente colindando con la calle Parres Arlas hasta el vértice 9 ; partiendo en el vértice 9 con una distancia de 35.86 m con dirección nororiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 1 cerrando el polígono.

Polígono D, Servicio Educativo

Polígono "D" (antes 2b) con una superficie de 73,287.84 m² con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice 1 con una distancia de 18.66 m con dirección suroriente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 2; partiendo del vértice 2 con una distancia de 105.75 m con dirección suroriente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 3; partiendo del vértice 3 con una distancia de 87.14 m con dirección suroriente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 4; partiendo del vértice 4 con una distancia de 102.90 m con dirección suroriente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 5, partiendo del vértice 5 con una distancia de 160.73 m con dirección surponiente colindando con la calle Dr. Simeón Uria hasta el vértice 6; partiendo del vértice 6 con una distancia de 352.88 m con dirección norponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 7; partiendo del vértice 7 con una distancia de 83.91 m con dirección nororiente colindando con la avenida de los Laureles hasta el vértice 8; partiendo del vértice 8 con una distancia de 188.67m con dirección nororiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 1 cerrando el polígono.

Cabe señalar que la superficie de 6,378.62 del polígono 2b está actualmente destinada a la avenida Venustiano Carranza.

29. Tomando en consideración que la Universidad de Guadalajara requiere transmitir como aportación al fideicomiso con número 106644-5, con el fin de fortalecer la estrategia de construcción y operación del Centro Cultural Universitario, la superficie descrita en los puntos 27 y 28 exclusivamente por lo que respecta a los polígonos A y B, este H. Consejo General Universitario, primero deberá autorizar la desincorporación del mismo y luego, autorizar se transmita al fideicomiso.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Hacienda encuentra elementos justificativos suficientes para aprobar la desincorporación del servicio educativo de las áreas del predio "Los Belenes", descrita en este Dictamen para la ejecución del proyecto del Centro Cultural Universitario, y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Considerando

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señala la fracción III del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, entre otros fines de esta Casa de Estudios se encuentran, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura y fracción XIV del artículo 6º promover las actividades de creación artística y de fomento deportivo.
- III. Tal y como lo establece la fracción I del artículo 85 de la Ley Orgánica, en vigor, los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio universitario, mientras estén destinados a su servicio, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno.
- IV. Al tenor del mismo dispositivo, en su fracción II, el Consejo General con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles.
- VI. El artículo 31 fracción XII de la Ley Orgánica, atribuye al Consejo General Universitario, la facultad de resolver sobre la desincorporación del dominio público de los bienes inmuebles de la Universidad.
- VII. En el caso que nos ocupa, los bienes de la Universidad de Guadalajara, serán utilizados para impulsar el desarrollo de la cultura y las artes, el diseño de espacios para la formación de profesionales de la cultura y el fortalecimiento de las manifestaciones artísticas que dan identidad y sentido a todos los mexicanos, pues son parte de los objetivos que se pretenden al construir el Centro Cultural Universitario.
- VIII. Es facultad del Rector de la Universidad, al tenor de lo dispuesto por el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 6 fracción XI, 35 fracciones II y X, 84 fracción II, 85 fracción I y II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y 84 fracción II y 86 del Estatuto General, esta Comisión Permanente de Hacienda, tiene a bien establecer los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación de una fracción del predio "Belenes", propiedad de la Universidad de Guadalajara, con superficie de 178,633.9 m², para la construcción de un área del Centro Cultural Universitario, según se describe en el plano topográfico adjunto como Anexo 5, con las siguientes medidas y linderos:

Polígono A. Centro Cultural

Polígono "A" (antes 7 y 2c), con una superficie de 178,633.9 m², con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice 1 con una distancia de 462.21 m con dirección suroriente colindando con el anillo periférico hasta el vértice 2; partiendo en el vértice 2 con una distancia de 203.30 m con dirección surponiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 3; partiendo en el vértice 3 con una distancia de 55.31 m con dirección surponiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 4; partiendo en el vértice 4 con una distancia de 439.75 m con dirección surponiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 5; partiendo en el vértice 5 con una distancia de 286.47 con dirección nororiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 6; partiendo en el vértice 6 con una distancia de 139.60 m con dirección norponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 7; partiendo en el vértice 7 con una distancia de 335.12 m con dirección nororiente colindando con propiedad privada y la preparatoria no. 10 de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice 1 cerrando el polígono.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación de una fracción del predio "Belenes", propiedad de la Universidad de Guadalajara, con superficie de 74,743 m², metros cuadrados para la construcción de un área del Centro Cultural Universitario, según se describe en el plano topográfico adjunto como Anexo 5, con las siguientes medidas y linderos:

Polígono B. Centro Cultural

Polígono "B" (antes 2b), con una superficie de 74,743.06 m², con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice uno con una distancia de 430.33 m con dirección surponiente colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice 2; partiendo en el vértice 2 con una distancia de 38.42 m con dirección norponiente colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice 3; partiendo en el vértice 3 con una distancia de 53.93 m con dirección surponiente colindando con la calle Dr. Simeón Uria hasta el vértice 4; partiendo en el vértice 4 con una distancia de 133.47 m con dirección norponiente y colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 5; partiendo en el vértice 5 con una distancia de 111.62 m con dirección norponiente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 6; partiendo en el vértice 6 con una distancia de 15.58 m con



dirección norponiente colindando con la glorieta de parres arias hasta el vértice 7; partiendo en el vértice 7 con una distancia de 33.59 m con dirección nororiente colindando con la glorieta de parres arias hasta el vértice 8; partiendo en el vértice 8 con una distancia de 439.61 m con dirección nororiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 9 ; partiendo en el vértice 9 con una distancia de 35.86 m con dirección nororiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 1 cerrando el polígono.

TERCERO. Se modifica la superficie de los polígonos 2b y 2c del Plan Maestro Belenes, la cual continuará destinada al servicio educativo, según se describe en el plano topográfico adjunto como Anexo 5, con las siguientes medidas y linderos:

Polígono C, Escuela Preparatoria 10

Polígono "C" (antes 2c) con una superficie de 30,423.84 m², con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice 1 con una distancia de 132.92 m con dirección suroriente colindando con el anillo periférico hasta el vértice 2; partiendo en el vértice 2 con una distancia de 215.57 m con dirección suroriente colindando con propiedad de la universidad de Guadalajara hasta el vértice 3; partiendo del vértice 3 con una distancia de 131.29 m con dirección surponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 4; partiendo del vértice 4 con una distancia de 233.44 m con dirección norponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 1 cerrando el polígono.

Polígono D, Servicio Educativo

Polígono "D" (antes 2b) con una superficie de 73,287.84 m² con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice 1 con una distancia de 18.66 m con dirección suroriente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 2; partiendo del vértice 2 con una distancia de 105.75 m con dirección suroriente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 3; partiendo del vértice 3 con una distancia de 87.14 m con dirección suroriente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 4; partiendo del vértice 4 con una distancia de 102.90 m con dirección suroriente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 5, partiendo del vértice 5 con una distancia de 160.73 m con dirección surponiente colindando con la calle Dr. Simeón Uria hasta el vértice 6; partiendo del vértice 6 con una distancia de 352.88 m con dirección norponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 7; partiendo del vértice 7 con una distancia de 83.91 m con dirección nororiente colindando con la avenida de los Laureles hasta el vértice 8; partiendo del vértice 8 con una distancia de 188.67m con dirección nororiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 1 cerrando el polígono.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Se autoriza se transmita al fideicomiso identificado con el número 106644-5 como aportación de la Universidad de Guadalajara la superficie de 253,376 metros cuadrados, a que se hace referencia en los resolutivos primero y segundo del presente dictamen.

QUINTO. Previo a la transmisión referida en el resolutivo anterior, deberá actualizarse el avalúo de la superficie.

SEXTO. Se autoriza el Rector General para que realice los trámites necesarios a fin de que se aporte al fideicomiso identificado con el número 106644-5, el predio a que se hace referencia en los resolutivos primero y segundo de este dictamen.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas."

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 17 de julio de 2006

La Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Rodilla López
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Raúl Vargas López

Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.